



08 AGO 2016

139-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITA SE PRESTE DE MANERA URGENTE ATENCIÓN REUMATOLOGICA EN EL HOSPITAL ZONAL BARILOCHE.

ANTECEDENTES

-Carta Orgánica Municipal.

-Denuncia Consejo Consultivo Local para Personas con Discapacidad – nota 005 CLCPPCD/LS/gp

FUNDAMENTOS

La salud como derecho constitucionalmente protegido. A partir de la reforma Constitucional de 1994, que asigna rango constitucional a diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, podemos hablar de una expresa e indudable consagración constitucional del derecho a la salud y a la integridad física.

Por vía del Art. 75 inc. 22 CN, han adquirido jerarquía constitucional, entre otros, los siguientes Tratados Internacionales y normas que consagran la protección de la salud de las personas:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, cuyos arts. 3 y 25 reconocen respectivamente el derecho a la vida y a la seguridad, y el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que consagra en forma expresa “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, e incluye entre las medidas que deben adoptar los Estado Partes a fin de asegurar su plena efectividad “la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad” (Art. 12).
- **Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre**, cuyos arts. I y XI consagran respectivamente el derecho a la vida, a la seguridad e integridad de la persona, y el derecho a la preservación de la salud.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)**, Arts. 4 y 5.

Atento la denuncia realizada por el Consejo Consultivo local para personas con discapacidad, y habiéndonos contactado con diferentes personas que padecen enfermedades tales como Artritis, Lupus, Esclerodermia y Artrosis, que necesariamente requieren de atención específica como es la de un médico reumatólogo, nos vemos en la obligación de solicitar al Gobernador y al Ministro de Salud que presten de manera urgente atención respecto de los servicios médicos que se brindan hoy en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

Actualmente funciona hoy en nuestra Ciudad, la asociación “AMAR”(Ayuda Mutua de Artritis Rematoidea), parte integrante del Consejo Consultivo Local para personas con discapacidad, que intenta aunar gente que padece enfermedades reumatológicas para ayudarse entre sí y mejorar su calidad de vida. Hace ya algunos años piden a la provincia que disponga los medios necesarios para que se brinde atención especializada en el Hospital de la Ciudad.

Manifestaron que en su momento, octubre 2015, el gobernador expresó que había sido solicitado el medico reumatólogo para prestar servicios en el Hospital de Bariloche, y que pronto estaría dando atención, pero hasta el momento, no se tiene ninguna noticia.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Los pacientes manifestaron que existen en Bariloche muchas personas que padecen artritis reumatoidea y que en el Hospital son atendidos por una médica clínica, siempre que haya turno.

La asociación tiene como dato cuantitativo que en Bariloche existen aproximadamente 200 personas afectadas por la enfermedad y en zonas cercanas aproximadamente 100 más. Solo en un día, han juntado en el Hospital 95 firmas de personas que padecen las enfermedades en cuestión.


La Dra. Alejandra Balbini, especialista en reumatología y presidenta de la Sociedad Argentina de Reumatología, expresó: “estamos hablando de enfermedades autoinmunes crónicas, como la artritis reumatoidea, que se estima la sufre 1% de la población de país, el lupus, la artritis psoriásica y la esclerodermia, si bien no se curan se pueden tratar, en general con medicamentos. Es el mejor modo para lograr quietarlas y dejarlas en remisión ya que son patologías que se activan sin que se sepan bien los motivos; una vez diagnosticadas, se aconseja iniciar tratamiento lo antes posible ya que, a pesar de que son afecciones inflamatorias muy discapacitantes, si se las trata a tiempo es posible llevar una vida normal.....””Se producen deformaciones que, por ejemplo, imposibilitan agarrar un vaso o una taza con las manos, prenderse un botón, vestirse y otras cosas que impactan en la vida diaria de las personas afectadas. Si bien puede presentarse a cualquier edad, incluyendo a niños menores de un año, no se trata de una enfermedad congénita.”

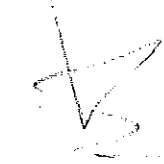
Las opiniones médicas son coincidentes en que de no realizar un tratamiento específico se agrava rápidamente la enfermedad y se padecen dolores insoportables, padeciendo discapacidad motora en la mayoría de los casos.

Por todo lo expuesto, entendemos fundamental comunicar al Gobernador y Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro la situación actual de vulneración de derechos fundamentales como la salud y la integridad física que deben ser resueltos mediante la urgente designación del médico especializado en reumatología.

AUTOR/A: Daniel Natapof - Ana Marks- Ramón Chioconi (Bloque FPV)

INICIATIVA: Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad – A.M.A.R. Bariloche.


ANA INES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN

Art. 1°) SOLICITAR al Señor Gobernador y Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, ponga a disposición de manera URGENTE en el Hospital Zonal Bariloche, un médico especialista en Reumatología, siendo que se ven vulnerados derechos fundamentales como son la salud y la integridad física.

Art. 2°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.